

La cultura política de los Derechos Humanos en Chile

(Posibilidades y dificultades para su expansión)

Explicación Preliminar

El objetivo de este artículo es analizar las posibilidades y dificultades para que los derechos humanos lleguen a transformarse en una cultura dominante o hegemónica en el futuro del país.

Se parte de la base que habría fundamentos para construir la hipótesis de que ha surgido en Chile una subcultura política de los derechos humanos. De acuerdo a los resultados de una encuesta realizada en diciembre de 1985 por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), un 20% de la población percibía los problemas de derechos humanos como materias políticas decisivas. Habría base, entonces, para sostener que aunque pequeño, un segmento de la población asume como problema político decisivo la temática de los derechos humanos.

En este trabajo se analiza primeramente el entorno en que surge la subcultura política de los derechos humanos y sus elementos integrantes. A continuación se la analiza en el contexto del régimen autoritario y las modificaciones producidas en su seno, para, finalmente, señalar las posibilidades y dificultades para que la subcultura política de los derechos humanos llegue a ser la dominante o hegemónica en el país.

El quiebre de la Democracia en Chile y la creación de una situación de violación generalizada y permanente de los Derechos Humanos

El régimen resultante del quiebre de la democracia en septiembre de 1973 enfrentó al país a una situación única en su historia. Muchos rasgos distintivos podrían señalarse para diferenciar la etapa histórica iniciada entonces de la anterior, pero no hay ninguno más constante, desgarrador, desintegrador y violento que la implantación de un sistema permanente y sistemático de violaciones de los derechos humanos, sean civiles o políticos o económicos, sociales y culturales.

Quienes pudieron creer que tales violaciones serían consustanciales sólo al período de emergencia necesario para normalizar la vida del país, fueron desmentidos por los hechos, principalmente por la circunstancia que, transcurridos más de trece años de gobierno militar, la emergencia sigue siendo la norma general y las violaciones a los derechos humanos persisten.

El enorme costo humano que una situación de este tipo ha producido es imposible de medir objetivamente. Además del daño físico, moral y psicológico para las propias víctimas de violaciones a sus derechos, hay además un daño

sico-social que pesará en el futuro del país. Sin pretender olvidarlo, se ha puesto en primer plano el tema de la transición a la democracia y el régimen político que pueda asegurar su estabilidad, preservación y el respeto y realización de los derechos humanos.

El tema ha sido analizado enfatizando diversos aspectos por parte de los distintos autores. Arturo Valenzuela ha subrayado la importancia del régimen político para la preservación de la estabilidad democrática, proponiendo una opción parlamentaria para Chile⁽¹⁾. En el terreno cultural es más difícil observar propuestas respecto a las condiciones de cultura política que podrían asegurar la estabilidad de un régimen político democrático y el respeto y realización de los derechos humanos. A nivel de diagnóstico, autores como José Joaquín Brunner, Manuel Antonio Garretón y Norbert Lechner entre otros, han caracterizado la cultura política del autoritarismo⁽²⁾. Empero es un hecho la ausencia de propuestas en relación a los requisitos del tipo de cultura o socialización política necesarios para estabilizar un régimen democrático que asegure y desarrolle los derechos humanos.

Tampoco los numerosos organismos y grupos de derechos humanos o de víctimas o familiares de víctimas de violaciones de tales derechos han formulado una propuesta en este campo. "Estos organismos tienden a no identi-

ficarse con alternativas de poder, pese a que su tema es la 'crítica al poder' "⁽³⁾. La tarea de formulación del orden político-social-económico-cultural deseable la dejan entregada claramente a los partidos políticos.

El surgimiento de la subcultura política de los Derechos Humanos

Conceptos previos

El concepto de cultura política fue introducido en la Ciencia Política por Gabriel Almond a mediados de la década del 50. Había ido surgiendo la idea de que el funcionamiento de las sociedades está fuertemente determinado por las creencias que existen en un pueblo en un momento determinado.

Podemos convenir que cultura política es el conjunto de opiniones y creencias sobre la forma de hacer política que existe entre los miembros de una sociedad. Según Gabriel Almond, "todo sistema político está enclavado en una pauta particular de orientaciones a la acción política... la cultura política"⁽⁴⁾. Debe tenerse presente que el sistema cultural general abarca a todo el sistema social. La cultura política es parte del sistema cultural general aunque puede ser hasta cierto punto independiente.

La cultura política se transmite mediante la

socialización política: se aprende más que se adquiere como una suerte de herencia racial filogénica. La socialización política como proceso que es, consiste en la gradual interiorización de los valores político-culturales y de los códigos de comportamiento social y político. Es posible que gran parte de la vida política entrañe una coacción legal fuerte ejercida por un poder muy centralizado, pero el determinante más importante del comportamiento político es la aceptación voluntaria de valores y códigos que no pueden ser forzosos y que forman parte de la cultura política(5). No existe en un país determinado una cultura política única. Es posible que una cultura política dominante o hegemónica coexista con distintas subculturas políticas, pertenecientes a grupos o segmentos societales, como gremios, sindicatos, partidos políticos y otros, subculturas que pueden diferir o coincidir con la anterior.

Para Sidney Verba la cultura política es “la orientación subjetiva a la política” o “el sistema de creencias empíricas, símbolos expresivos y valores que definen la situación en la que la acción política tiene lugar”(6). Para Verba el comportamiento político de los miembros de un sistema puede ser afectado por las ideas que tienen acerca del mundo de la política, *pero solamente las ideas constituyen el elemento de la cultura política*. Estas ideas y normas de conducta política deben ser más o menos comunes en el seno de una comunidad política para que el sistema de instituciones políticas fundamentado en ellas pueda perdurar. La ruptura de este consenso básico acerca de la forma de hacer política presagia una secesión, guerra civil y, por último, el quiebre violento del sistema político. La movilización y desarrollo de una sociedad atrasada para alcanzar nuevos niveles de bienestar y repartición más equitativa de los bienes económicos, políticos, sociales y culturales, puede conducir a una ruptura de ese consenso con las consecuencias anotadas.

La cultura política se impone a la sociedad jugando un papel de legitimación y sustento del régimen político. No es el único papel que puede jugar una cultura política en relación al sistema político; bien puede ocurrir que una subcul-

tura política llegue a ser desestabilizadora del régimen político pasando a ser la fundante de uno nuevo, transformándose la misma en la nueva cultura política dominante o hegemónica. Por cierto no todo cambio de régimen político puede ser achacado a este factor, pues existen otros elementos distintos de la cultura política que influncian el régimen político.

La cultura política no es necesariamente un dato impuesto por la realidad, “también puede ser *creada* por los individuos o grupos en el proceso de adaptación a nuevas situaciones o de enfrentamiento a los conflictos culturales y cambios sociales”(7). Una de las características de la actual realidad chilena es precisamente la creación de una subcultura política de los derechos humanos, que debería ser el legado que la práctica de los organismos y grupos de defensa de derechos humanos y de víctimas o familiares de víctimas de violaciones de tales derechos, entregue al futuro democrático del país.

Efectivamente hay fundamentos para sostener como hipótesis que en Chile ha ido surgiendo una subcultura política de los derechos humanos, a partir de la acción de los grupos y organismos de defensa y promoción de tales derechos y de las agrupaciones de víctimas o familiares de las víctimas de las violaciones a derechos humanos. Se trata de numerosos grupos, muy activos y que tienden a crecer. “Mientras la Comisión Chilena de Derechos Humanos canaliza la expresión de 30 Consejos Provinciales o locales y 87 grupos de base en el país, más 7 grupos especializados; otras instituciones como la Iglesia Católica han penetrado su propia organización con el tema; mientras otras, como SERPAJ y CODEJU se expanden en grupos de trabajo a nivel nacional en forma creciente”(8).

Características de los grupos y organismos de derechos humanos.

A pesar de la heterogeneidad de origen y de inspiración ideológica, los grupos de derechos humanos presentan ciertas características comunes:

1.- **El contenido pluralista de su acción en un doble sentido.** Se expresa la ausencia de exclusión de integrantes por causa de sus posiciones filosóficas, partidarias, ideológicas, religiosas o de otra índole y la defensa y solidaridad sin distinciones con todos los afectados por violaciones a sus derechos humanos. Esta característica se refuerza con la tendencia a cubrir el ancho mundo de los derechos humanos, ampliando la defensa más allá de la mera expresión política, abarcando todos los derechos humanos definidos como tales por la comunidad internacional.

2.- **Realización de una acción contestataria y ausencia de la presentación de una alternativa de poder.** A pesar de que limitar la acción a un aspecto contestatario es un punto muy cuestionado por diversos sectores dentro de los grupos, en el hecho efectivamente su acción se desencadena ante el estímulo violación de los derechos humanos, sin perjuicio de tareas de educación y promoción que se desarrollan. Los grupos de derechos humanos, a pesar de comprender que el respeto y vigencia de los derechos humanos depende en buena parte del régimen político, no plantean como tarea propia su cambio ni pretenden transformarse en alternativas de poder.

3.- **Adopción de decisiones por consenso y respeto a las minorías.** En las organizaciones de base principalmente y en muchas instituciones se practica o se tiende a buscar mecanismos de toma de decisiones por consenso.

4.- **Fuerte cohesión y ausencia de conflictos graves.** A pesar de vivir crudas y violentas experiencias, las instituciones y grupos de derechos humanos no han conocido crisis internas graves, divisiones o disoluciones a causa de problemas internos. La cohesión y fraternidad humana que se forja en ellos crea un clima especial de cuerpo y mística, lo que se traduce en la ausencia de conflictos entre grupos e instituciones.

5.- **Vinculación y apoyo internacional significativo.** Dicho apoyo se ha expresado en todos

los órdenes —económico, técnico, solidario— de parte del movimiento internacional de los derechos humanos. Ello ha permitido prolongar su acción en el tiempo y darle una eficacia que habría sido, en caso contrario, muy limitada.

La acción práctica de los organismos y grupos de derechos humanos nos lleva a reflexionar respecto a las posibilidades de construir una segunda hipótesis, digna de ser confrontada con la realidad para su verificación, modificación o rechazo. La hipótesis sería formulada más o menos así: la experiencia de trabajo al interior de los grupos y organismos de derechos humanos, las características de amplitud del mismo y la dinámica de solución de eventuales conflictos han tenido influencia decisiva en la *creación* de la nueva cultura política de los derechos humanos. Esta nueva cultura política habría sido creada por los organismos y grupos nombrados y las personas que trabajan allí así como por la actuación de las agrupaciones de víctimas y familiares de víctimas en un proceso de adaptación a la nueva realidad de violaciones sistémicas, permanentes y generalizadas de los derechos humanos.

“Por ello, más allá del origen inmediato de los grupos de derechos humanos —la violencia, necesidad de defensa y la intuición popular— aparecen los gérmenes de aporte a una nueva teoría política, capaz de eliminar la liberación de la tiranía y la opresión, junto con entregar aportes decisivos a la de un nuevo estado de derecho y democracia, que pueda hacer frente a los desafíos que plantean para el hombre, los procesos históricos a que se ha aludido, en especial el hombre y la miseria”.

“Este aporte implica, no sólo una crítica macrosocial al poder y a la política, sino que trae consigo fuertes críticas a las formas de organización, prácticas y métodos de éstas, como también al ‘hombre político’ del viejo orden”⁽⁹⁾.

Los organismos y grupos de derechos humanos incursionan en el terreno de la política, afirmando la politicidad de tales derechos. Su acción de defensa parte de una contestación a una acción política, la violación de los derechos humanos, realizada por las instituciones del Estado. Su reflexión, dramáticamente realizada desde la

cruda realidad en que han debido actuar, apunta a la incorporación definitiva de los derechos humanos en el futuro orden político democrático, lo que requiere determinar con precisión las posibilidades y obstáculos para lograrlo.

A pesar de la experiencia autoritaria, los organismos y grupos de derechos humanos han creado un pequeño espacio, un microcosmos ejemplar, a partir del cual pudiera reconstruirse una sociedad democrática y respetuosa de tales derechos. "Entonces, los derechos humanos como relaciones de justicia y solidaridad, que permiten a las personas y los pueblos participar en un orden en que pueden lograr su realización

A pesar de la experiencia autoritaria, los organismos y grupos de derechos humanos han creado un pequeño espacio, un microcosmos ejemplar, a partir del cual pudiera reconstituirse una sociedad democrática.

y su desarrollo, ofrecen una ideología de consenso y un lugar de encuentro, desde los cuales defenderse de la violencia y reconstruir su identidad"(10).

Elementos de una cultura política de los derechos humanos

Los componentes para dicha cultura política que se nos ocurren son :

1.- Los derechos humanos tienen una dimensión adjetiva, procedimental. Son una forma de resolver el conflicto.

Se parte de reconocer el conflicto como nor-

mal en cualquier forma de organización social. El conflicto de cualquier tipo que sea necesita ser resuelto sin que ello implique la desaparición, derrota total o supresión de una de las partes.

En esta perspectiva, una cultura política de los derechos humanos, señala *límites* para el desarrollo del conflicto. Tales límites no sólo se refieren a la acción del Estado, sino también a la de grupos políticos y sociales, e incluso individuos.

Hay quienes sostienen que el único agente potencialmente violador de los derechos humanos es el Estado. En ese sentido Jorge Millas plantea que lo que se intenta regular mediante la concepción de los derechos humanos son básicamente las relaciones de los hombres con el poder público. "Más que un carácter positivo, esta regulación tiene un carácter negativo, porque se trata de poner al individuo a salvo de los riesgos que siempre corre en su relación con su prójimo; sobre todo con los prójimos cuando organizados en sociedad ejercen el poder político".(11).

Una concepción como la esbozada no toma en cuenta el desarrollo de las sociedades modernas y el crecimiento de las fuentes de conflicto, dejando fuera del manto protector de los derechos humanos, la acción de personas o grupos y hasta empresas transnacionales que pueden cometer graves atentados contra los derechos de personas o pueblos. En ese sentido, los límites de la solución del conflicto deben ser extendidos a todas las unidades de la sociedad, desde las macrosociales hasta culminar con el hombre. No es el Estado el único agente potencialmente violador de los derechos humanos.

"Quisiéramos remachar esta formulación con una imagen o metáfora algo irreverente, que podría contrastar con la seriedad del tema. Desde hace tiempo nos ronda la idea de que habría que agregar otro personaje al santoral democrático. Y pensamos en el Marqués de Queensberry, el creador de las reglas del boxeo. Porque de eso se trata en el fondo : que la pugna social, por ardorosa que sea, se sujete a ciertas normas —como las que rigen en el cuadrilátero—. Si la Convención de Ginebra logró algún progreso en

los procedimientos de la guerra, ¿por qué sería iluso proponerse algo similar y progresivo en la lucha civil?"(12).

Para ese efecto deben preferirse los métodos de consenso y negociación, antes que los de confrontación y conflicto. La socialización política debería jugar un papel esencial, tema al que nos referiremos más adelante.

2.- Los derechos humanos son además orientaciones generales para la organización de la sociedad y la comunidad internacional.

No cabe duda que la concepción de los derechos humanos es realmente una creación humana; "se trata de una genuina creación de cultura y que es, por lo tanto, un invento, incluso un artificio, que el hombre ha armado para conducir la Historia y organizar la vida en función de lo que la Historia misma va mostrando como necesario para que él pueda ser hombre a lo largo de su curso".(13).

Los derechos humanos tal como hoy están garantizados en el Derecho Internacional Público señalan ciertos parámetros fundamentales, ciertas orientaciones generales de organización de la sociedad. Los derechos civiles y políticos, surgidos de la revolución norteamericana y de las europeas, los derechos sociales y económicos desarrollados a partir de la revolución rusa y mexicana y, finalmente, los derechos de los pueblos elaborados a partir del proceso de descolonización, estructurados en normas de carácter imperativo para los gobiernos, son el germen de una especie de nueva organización social.

Asumen así el carácter de un deber ser hacia el cual el hombre, las agrupaciones sociales y políticas y los estados deben propender.

Las concepciones más cabales sobre los derechos humanos insisten en su carácter interdependiente y solidario, vale decir, no pueden realizarse completamente mientras todos no sean cumplidos y respetados, los civiles y políticos, los económicos, sociales y culturales y los derechos de los pueblos. Ello demuestra su carácter de germen de nueva organización social.

La aceptación de la legitimidad de este deber ser es lo que confiere una fuerza moral extraordinaria al tema del respeto por los derechos

humanos. El reconocimiento de su historicidad, no da pábulo para sostener su relatividad. Al contrario, hay acuerdo en el valor absoluto de los derechos humanos como límite para la convivencia social o internacional. El límite es cambiante, puede ser alzado, pero jamás reducido.

3.- El principio jerarquizador que ordena los derechos humanos puede ser modificado.

Los derechos humanos siempre han recurrido a un principio jerarquizador capaz de resolver los conflictos que puedan plantearse entre los distintos derechos. En todas las sociedades se ordenan y organizan en torno a un principio jerarquizador. En nuestras sociedades en desarrollo, divididas, frente al principio ordenador establecido surge otra interpretación que opone otro principio regulador. Como se acepta la existencia de un sólo principio regulador, cada grupo puede atribuirse el tener tal principio regulador. Entonces, la única forma de organizar la convivencia social y política es sobre la base de *sancionar* cultural e institucionalmente un sólo principio jerárquico, sin excluir la posibilidad que el desarrollo histórico pueda conducir a su modificación. "El problema de los derechos humanos es un dilema entre la *universalidad* (todos tienen derecho a la vida, todos tienen derecho al trabajo) y la *necesidad*, por razones de la misma vida social, de establecer límites sociales que estructuren la convivencia".(14)

Así planteadas las cosas, el problema práctico es legitimar las exclusiones de principios jerárquicos distintos del instituido, vale decir fundar un orden político en la aceptación social del principio jerárquico único y en la exclusión de los demás. La legitimación de las exclusiones tiene una fuerte justificación político-moral: el principio jerárquico instituido será aceptado por quienes no lo comparten en el entendido que el orden político les brindará la *posibilidad* de hacer primar su principio jerárquico como elemento ordenador y regulador de los derechos humanos. Como puede verse no son los derechos humanos los relativos, sino el principio jerárquico.

El artículo octavo de la Constitución Política chilena consagra la exclusión definitiva y

permanente de quienes, a su juicio, podrían constituir el mayor peligro de modificación del principio jerárquico establecido. Constituye, entonces, un basamento demasiado débil para un orden político estable, ya que no deja a los definitiva y permanentemente excluidos otra alternativa que no sea quebrar el orden político para modificar el principio jerárquico establecido. En el fondo implica un permanente llamado a la rebelión o a la violencia contra el orden establecido.

4.-Debe reconocerse que la democracia política es una condición necesaria, pero no suficiente para el respeto y realización de los derechos humanos.

No cabe duda que lo primero que debe afirmarse es la importancia de la democracia política, concebida como terreno para la solución de los conflictos de diverso tipo, sin la imposición definitiva y permanente de un grupo sobre otro. Empero, para los grupos y organismos de derechos humanos cada vez se ha hecho más claro que la vigencia de tales derechos no depende sólo de la condicionante sistema político. Esta sí puede crear el terreno fértil para que las demás puedan entrar a operar. En el terreno de la cultura política, dos ideas nos interesa destacar en este acápite:

a) La importancia de que todos los segmentos de la sociedad se organicen de manera congruente de acuerdo a pautas democráticas. La familia, la escuela, la universidad, la iglesia, los medios de comunicación social, los partidos políticos, las fuerzas armadas, las instituciones gubernamentales son agentes de socialización política, transmisores de cultura política hacia los miembros de la sociedad. En tales instancias son adquiridas las nociones sobre la forma de hacer política.

Si sólo algunos segmentos de la sociedad se organizan y operan bajo normas democráticas, por ejemplo las instituciones gubernamentales, mientras el resto lo hace bajo pautas autoritarias, tarde o temprano esta incongruencia se reflejará al interior del sistema político. Podría ocurrir que por muy democráticas que fueren las instituciones políticas llegaren a ser servidas

por personas socializadas políticamente en una familia autoritaria, en una escuela autoritaria, en partidos políticos autoritarios, con una tendencia inevitable hacia el autoritarismo como forma de gobernar.

Ningún segmento societal es un compartimento estanco, aislado completamente de la influencia de los demás. Cuando se sostiene que vivimos bajo un régimen autoritario con una dosis extrema de violencia política, deberíamos preguntarnos lo siguiente: ¿hasta qué punto ese autoritarismo y violencia no ha penetrado otros segmentos sociales llegando a ser un componente importante de las relaciones que se desarrollan en su seno? y, hasta antes de septiembre de 1973, ¿había pautas de conducta autoritarias y violentas en segmentos sociales como la familia, los partidos políticos, las fuerzas armadas, la iglesia, la escuela?

b) La importancia que en todos los segmentos societales se desarrolle una socialización política democrática; que se transmita una cultura política de los derechos humanos.

Investigaciones norteamericanas sobre la socialización política han demostrado que el proceso de politización se inicia a partir de los tres años de edad. La pauta básica de apoyo general, aunque vago, al gobierno se establece muy pronto e incluso las orientaciones partidistas se encuentran ya hacia los trece años de edad, por lo menos en los grupos predominantes de la sociedad norteamericana.⁽¹⁵⁾

No existe evidencia empírica al respecto sobre la socialización política en Chile, pero la creciente participación política de jóvenes, incluso niños, podría estar indicando un inicio quizá más temprano que el de la sociedad norteamericana. Otro problema es si dicha socialización se está realizando de la manera y por los medios adecuados, pero ese es un tema al que nos referiremos más adelante.

La subcultura política de los Derechos Humanos en la actual situación política chilena

Ya hemos sugerido como hipótesis que la

señalada subcultura política surge del accionar y pensar de grupos y organismos de derechos humanos y agrupaciones de víctimas o familias de víctimas de violaciones a tales derechos.

Debemos señalar que el espacio político abierto a contar de las protestas nacionales iniciadas en mayo de 1983, tiene como un antecedente esencial el accionar de dichos grupos, organismos y agrupaciones, en una época en que la acción política pública era severamente reprimida. No debe olvidarse que cerca de 700 dirigentes o militantes de partidos de izquierda fueron hechos desaparecer entre 1973 y 1977, a pesar de la abundante evidencia sobre su arresto por fuerzas de seguridad, Investigaciones, Carabineros o las Fuerzas Armadas; una cantidad apreciable fue ejecutada, exiliada, relegada, torturada o se la hizo víctima de diversos actos de amedrentamiento. La represión no sólo afectó a los partidos de izquierda, se extendió también a la Democracia Cristiana de manera creciente a contar de 1976, año en que sus máximos dirigentes fueron relegados a inhóspitos poblados del altiplano chileno.

En mayo de 1977, un pequeño grupo de mujeres, familiares de detenidos desaparecidos en el año 1976, ocuparon las oficinas de la CEPAL en Santiago, iniciando una huelga de hambre para exigir, a través de los organismos internacionales, una respuesta del gobierno chileno. El conflicto se resolvió con la promesa de este último de investigar, la que en definitiva no cumplió. Un movimiento similar se inicia a mediados de 1978. Ese mismo año se funda la Comisión Chilena de Derechos Humanos y se realiza, auspiciado por la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, el Simposium Internacional sobre Derechos Humanos.

La acción interna encuentra repercusión internacional en sucesivas condenas al Gobierno chileno por parte de la ONU, la OEA y la formación de Comisiones Investigadoras sobre la situación de derechos humanos en Chile.

La acción interna de grupos, organismos y agrupaciones era pequeña, pero su impacto extraordinario, hecho quizá atribuible a la ausencia absoluta en esa época de otras voces

disidentes, lo que hacía muy destacable sus actuaciones.

Actualmente se ha producido un ajuste dentro del cual, el accionar de las agrupaciones señaladas, debe coexistir con toda una actuación opositora al régimen autoritario, razón por la cual el eco público es menor que el de épocas anteriores.

Cambios en el régimen autoritario

Sin pretender hacer una descripción acabada del régimen actual⁽¹⁶⁾ baste decir, para los efectos de este ensayo, que se trata de un modelo de régimen autoritario que, en la tipología

En 1978 se funda la Comisión Chilena de Derechos Humanos y se realiza, con el auspicio de la Vicaría de la Solidaridad, el Simposium Internacional sobre Derechos Humanos.

de Linz, corresponde al tipo de pluralismo limitado. A diferencia del totalitarismo, existe una sincronización limitada de las estructuras políticas, culturales y sociales por parte del nuevo Estado. Esta característica confiere mayor complejidad al régimen autoritario⁽¹⁷⁾. Son múltiples las causas que pueden explicar porque en Chile no puede aplicarse un esquema de sincronización total, pero su análisis escapa a los márgenes de este trabajo.

El espacio político abierto por las protestas iniciadas en mayo de 1983 y la apertura política planteada desde el gobierno, llevó a una fuerte politización y a la transformación de la ac-

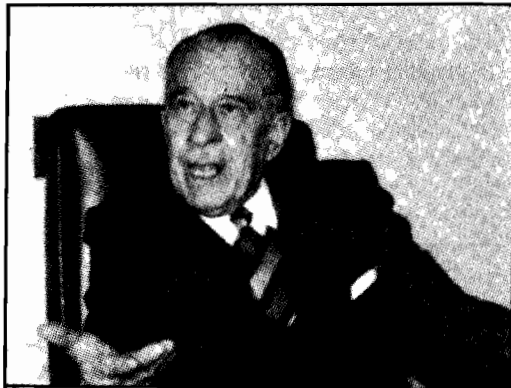
ción política de élites en una acción política de masas. Ya se ha expresado como el pequeño espacio disponible hasta antes de 1983 había sido llenado fundamentalmente por los grupos, organismos y agrupaciones de derechos humanos, sin una proyección política de cambio del régimen autoritario, más bien realizando una acción contestataria ante las violaciones a los derechos humanos, la que incluía el uso de métodos legales —recursos de amparo, demandas a los tribunales, denuncia periódica— y metalegales tales como ocupación de edificios de organismos internacionales, huelgas de hambre, manifestaciones callejeras, encadenamientos.

La emergencia y rearticulación de partidos políticos y organizaciones gremiales y la creación de nuevos cuerpos intermedios viene a llenar el espacio político abierto por las protestas y la apertura. Su acción persigue, y se lo dice públicamente, el fin del régimen del General Pinochet. Inician las conversaciones con el Ministro del Interior del régimen, Sergio O. Jarpa, con la demanda de la renuncia del Jefe de Estado.

Al clausurarse definitivamente la apertura y decretarse el estado de sitio en noviembre de 1984, queda claro que el conflicto es extraordinariamente difícil de resolver.

Se han producido cambios al interior del régimen autoritario. Según Huneus el énfasis de los estudios politológicos en los últimos años ha sido en el cambio *de* regímenes políticos, siendo menor la literatura que estudia los cambios *en* los regímenes políticos. “En verdad, el estudio del cambio *de* regímenes políticos no puede prescindir del análisis del cambio *en* el régimen que ha reemplazado, pues esto permite mostrar las precondiciones del cambio de régimen, los fenómenos que gatillan el tránsito del autoritarismo a la democracia y el ritmo y alcance de la transición...” (18).

“Aún más, el estudio de los cambios *en* los regímenes políticos está íntimamente relacionado al estudio del cambio *de* regímenes políticos. En efecto, Lepsius ha mostrado empíricamente que el cambio *de* regímenes políticos consiste en una estrategia de *entrega de poder* y *toma de poder* en la cual se configuran antes y



Ricardo Martín Díaz, Presidente de la Comisión Asesora del Ministro del Interior para asuntos de derechos humanos

después del hecho asociado al cambio de régimen coaliciones de intereses que se expresan en acuerdos y alianzas entre élites, sectores de élites y grupos de poder que determinan el carácter de la política del nuevo régimen, generan una alta estabilidad de la élite gobernante y explican las continuidades a nivel del personal gobernante. Incluso en cambio *de* regímenes tan radicales como la Alemania de Hitler después del 30 de enero de 1933 ocurren continuidades en subsistemas como la burocracia y las Fuerzas Armadas. En consecuencia, el estudio del régimen anterior es indispensable para comprender la dinámica del nuevo” (19).

Para estudiar los cambios en el autoritarismo y evaluar su impacto en la inauguración de la democracia debe dejarse de lado un enfoque funcional y consensualista de la política, adoptando un enfoque genético y a partir de la teoría del conflicto, como la han formulado Coser y Dahrendorf. Adoptar una visión funcionalista y consensualista del autoritarismo y la democracia hace interpretar los problemas graves como indicadores de “crisis” cuyo desenlace debiera ser el desplome del régimen o su reequilibrio. Si la crisis se prolonga sin alcanzar algunos de dichos desenlaces, se habla de la “administración de la crisis” (20).

Cuando la visión funcionalista quiere analizar la política de manera dinámica tiende a so-

bredimensionalizar el papel de la oposición describiendo la política en el autoritarismo bajo su impulso. Ello lleva a lo que Lamounier llamó la "visión heroica de masas" que adopta una visión triunfalista sobre la inminente e inevitable caída del autoritarismo. La verdad es que el desplome del autoritarismo no siempre se ha debido al papel de la oposición, de allí que es importante conocer las tensiones y conflictos al interior de la coalición gobernante para comprender la crisis y caída del autoritarismo y no sólo atender a la presión opositora⁽²¹⁾.

Por tal razón, un análisis de las tendencias dinámicas del régimen autoritario se puede hacer mejor desde un enfoque que gira en torno al conflicto que mediante un enfoque que gira en torno del consenso⁽²²⁾.

En el Chile autoritario de hoy, el sistema político formal está basado en la disposición décima transitoria de la Constitución que establece que en tanto no entre en vigencia la ley orgánica constitucional relativa a los partidos políticos, "estará prohibido ejecutar o promover toda actividad, acción o gestión de índole político-partidista, ya sea por personas naturales o jurídicas, organizaciones, entidades o agrupaciones de personas. Quienes infrinjan esta prohibición incurrirán en las sanciones previstas en la ley". Sin embargo, el sistema político formal ha debido aceptar la existencia de un sistema político real, con funcionamiento de partidos políticos, declaraciones públicas de sus personeros y conversaciones como las sostenidas con Jara durante la apertura.

Junto a componentes autoritarios existen espacios de libertad cuya estabilidad no está asegurada. Copando dichos espacios se ha desarrollado una amplia y heterogénea red de organizaciones sociales y políticas: partidos, federaciones, sindicatos, agrupaciones gremiales, organizaciones juveniles, de mujeres, de derechos humanos, estudiantiles. Constituyen un verdadero entramado predemocrático, germen de una futura institucionalidad democrática.

"En consecuencia, el sistema político es una *diarquía*: consta de dos segmentos diferentes, que tienen diferentes fuentes de legitimación y coexisten en una situación de conflic-

to *latente*, que puede conducir a una situación de conflicto *manifiesto*. En la medida que ambos coexisten sin haber alcanzado una consolidación, podemos hablar de una *esquizofrenia* institucional⁽²³⁾.

El futuro para la política en Chile dependerá de si se produce o no una verdadera inauguración de la democracia. La realidad por su parte indica que se ha acentuado un perfil dicotómico, bipolar del conflicto. Las fisuras tienden a acentuarse entre gobierno y oposición. Lo novedoso de este proceso sería la aparición de una nueva fisura, quizás la de mayor relevancia, que es la de Fuerzas Armadas-civilidad. A pesar de los reiterados llamados de sectores importantes de la oposición a construir una alternativa de salida a la crisis que incluya a las Fuerzas Armadas, sus personeros en las organizaciones sociales han constituido una instancia unitaria de movilización para contribuir al fin del régimen, denominándola "Asamblea de la Civilidad", contribuyendo a acentuar la fisura señalada.

Los elementos más radicales del gobierno también fomentan el crecimiento de la brecha civil-militar con declaraciones, privilegios judiciales para los militares y el uso de las fuerzas armadas en tareas de represión política, realizadas por Carabineros, Investigaciones o la Central Nacional de Informaciones⁽²⁴⁾.

Las heterogeneidades de ambos bloques —gobierno-oposición o civil-militar— quedan sin expresión ante la extrema bipolaridad del conflicto que exige concentrar todos los esfuerzos en la confrontación.

La apelación de los organismos, grupos o agrupaciones de derechos humanos y principalmente de la Iglesia Católica a la solución del conflicto por medios políticos, teniendo siempre presente el respeto de los derechos humanos de todos, no encuentra así terreno fértil donde germinar. A pesar de los insistentes llamados a crear una *cultura de la vida* que pueda triunfar sobre la *cultura de la muerte* imperante, los atentados a la vida de las personas persisten y el clima de violencia política se generaliza.

Debemos, entonces, tomar nota de que la

subcultura política de los derechos humanos es minoritaria y no ha logrado expandirse a todo el cuerpo social y al enmarañado conjunto de agrupaciones y organismos que lo conforma.

Posibilidades para la expansión de la subcultura política de los Derechos Humanos

Hay elemento de la realidad que son factores objetivos para contribuir a dicha expansión:

La experiencia traumática del país.

No hay un estudio que permita afirmar empíricamente, lo que moral y políticamente sí podemos sostener: que la violación de los derechos humanos constituye un atentado no sólo individual, sino grupal, es una agresión a todo el cuerpo social del cual el afectado es miembro. El atentado societal es una violación de la conciencia ético-social del grupo. Un estudio empírico acabado podría quizás demostrar el daño sico-social que una situación generalizada y permanente de violación de los derechos humanos puede acarrear⁽²⁵⁾.

Estudios recientes de opinión permiten comprobar como ante una situación generalizada de violencia, una gran proporción de personas, que no son necesariamente víctimas de tal violencia, se sienten amenazadas. Una muestra realizada el 27 de junio de 1985, en diversas comunas de Santiago por la firma DIAGNOS, mostró que un 57,8 % de los encuestados sentía muy amenazada su seguridad personal producto del clima de violencia política, y 25,5% sentía un grado de amenaza regular un 16,5% manifestó sentir poco amenazada su seguridad personal. Nadie dijo sentirse libre de amenazas a su seguridad personal producto del clima de violencia política imperante en el país. Al introducir la variable socio-económica, encontramos que en el grupo bajo, un 83 % sentía muy amenazada su seguridad personal; mientras que en el grupo medio sólo un 25 % percibía este grado de mucha amenaza y en el grupo alto el 67,6 %. Si pensamos que los grupos altos no han sido víctimas en sus lugares de residencia de allanamientos

masivos, ese 67,6 % que siente muy amenazada su seguridad personal es probable que en una fuerte proporción esté compuesto de personas que no han sido víctimas directas de actos de violencia, a pesar de lo cual no pueden vivir libres de la sensación de amenaza.

Insistimos, entonces, en la importancia de medir empíricamente el daño social que la violación generalizada de los derechos humanos puede estar provocando.

Esta experiencia terrible que todos hemos debido vivir, al margen de nuestras personales opciones políticas o ideológicas, nuestro origen social u otros elementos diferenciadores, constituye el terreno apto para que pueda germinar la semilla del "nunca más en Chile".

La acción y prestigio de los grupos de derechos humanos.

Nuevamente nos encontramos con la ausencia de evidencia empírica. Empero, la cantidad de personas que recurre a tales organismos en demanda de ayuda podría ser un indicador de la confianza de que gozan en segmentos importantes de la población.

Puede decirse que son escasos los organismos sociales o gremiales que no tienen un Departamento de Derechos Humanos o, al menos, un encargado de derechos humanos. Podemos nombrar Federaciones Universitarias, Centros de Alumnos, Confederaciones y Federaciones de trabajadores, Sindicatos, Colegios Profesionales. La Vicaría de la Solidaridad ha sido reconocida como un organismo auxiliar de la administración de justicia en discurso reciente de inauguración del año judicial por el Presidente de la Corte Suprema y su estadística citada por él mismo.

Por su parte, el Presidente de la recientemente constituida Comisión de Derechos Humanos del Gobierno, ha señalado la necesidad de trabajar en colaboración con la misma Vicaría y otros organismos de derechos humanos.

Un último signo: prácticamente ningún personero político extranjero que visite el país deja de entrevistarse con las autoridades de la Vicaría de la Solidaridad o la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

La acción y prestigio de la Iglesia Católica.

En un país mayoritariamente católico como Chile, el peso de su Iglesia en situaciones normales es muy grande. Ese peso se acrecienta ante crisis tan globales como la que persistentemente ha vivido el país.

Sobre el prestigio de la Iglesia Católica disponemos de evidencia empírica. De acuerdo a los resultados de una encuesta de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) realizada recientemente, consultada la opinión de los encuestados sobre los sectores que más han contribuido al bien del país, sólo la Iglesia recibió un alto número de preferencias, 69, seguida de Colegios Profesionales con 32, Sindicatos 24, FF.AA. 19, Empresarios 13 y Políticos 10⁽²⁶⁾.

Ahora bien, el discurso de los derechos humanos ha sido incorporado a la práctica de la Iglesia Católica, lo que hace augurar que seguirá bregando por un orden social, económico, político y cultural fundado en esos derechos.

La incorporación de los derechos humanos al discurso del gobierno y de la oposición.

Aunque pareciera que en grandes sectores de ambos predomina una visión meramente táctica de los derechos humanos, los que se agitarían con el objeto de obtener determinados beneficios políticos, la adhesión aunque sea retórica crea una posibilidad de socialización política al interior de sus respectivas bases en el tema. Es significativo, por ejemplo, la unanimidad política en torno a rechazar la política del gobierno de mantener sin resolver el problema del exilio.

La misma creación por el Gobierno, aunque tardíamente, de una Comisión de Derechos Humanos abre la posibilidad por lo menos de obligarlo a dar respuesta frente a sus partidarios, civiles o militares, que manifiesten inquietud sobre el tema.

Es importante la existencia de dicha Comisión en otra dimensión, como espacio de discusión de temas, en momentos en que la bipolaridad del conflicto crece permanentemente. Así parecen haberlo entendido víctimas de

violaciones de derechos humanos y organismos especializados, los que, a pesar de la carencia de facultades resolutorias de la Comisión, han solicitado su intervención para diversas materias. Hasta ahora, el Presidente de la misma ha manifestado una actitud aquiescente frente a tales requerimientos.

Dificultades para la expansión de la Subcultura Política de los Derechos Humanos

Primacía de una lógica de la guerra sobre la lógica de la política.

Sobre este punto hay evidencia empírica que señala como una parte mayoritaria de la población percibe un grado de generalización de la violencia hasta transformarse en permanente. La encuesta citada de la empresa DIAGNOS, estableció que un 82,7 % de los entrevistados percibía que los hechos de violencia política ocurridos en el último tiempo eran permanentes, llegando esta percepción al 92,5 % en el sector socio-económico bajo, a un 67 % en el medio y a un 84,6 % en el alto. Solamente un 16,8 % percibía que los hechos de violencia eran transitorios, alcanzando esta percepción a un 4,4 % en el sector socio-económico

Según una encuesta realizada por FLACSO recientemente, el 69 por ciento de las personas interrogadas considera a la Iglesia Católica como la institución nacional que más ha contribuido al bien del país.

bajo, a un 32,9 % en el grupo medio y a un 12,2 % en el grupo alto.

La utilización creciente de las Fuerzas Armadas en faenas de control y represión, no sólo implica una vuelta a métodos que se creían superados, sino que tiende a ahondar las fisuras gobierno-oposición, militares-civilidad.

La persistencia de la situación de violación generalizada de los derechos humanos y la aparición de frecuentes actos de terrorismo, han ido impulsando una dinámica de estímulo-respuesta en que por primera vez, la violación de los derechos humanos podría estar siendo castigada *privadamente* mediante el consiguiente acto de represalia el que generaría nuevas, mayores y masivas violaciones de derechos humanos y así sucesivamente.

No parece exagerado afirmar que prima la lógica de la guerra sobre la de la política.

Existencia de una generación completa formada sin los medios de socialización política funcionando normalmente.

Producto de la grave situación de crisis social, económica, política, cultural y moral y las carencias de todo tipo de bienes —materiales o morales— la participación política, sobre todo de los estudiantes y los habitantes de las poblaciones marginales, se ha iniciado a una edad extraordinariamente temprana. No hay desgraciadamente evidencia empírica sobre el punto, pero por las observaciones que cualquier persona lleve a cabo puede notar que en muchos casos la participación política ha comenzado antes del inicio de la adolescencia. El fenómeno no debería preocupar si no fuera por el hecho que no ha existido respecto de esos “recién llegados” a la política, para usar el término de Merkl, ninguna actividad sustantiva de socialización política de parte de los agentes normales de socialización. En opinión de Huneus, en materia de influencia familiar parecen haberse reproducido las lealtades políticas de los progenitores⁽²⁷⁾. Pero la socialización política no puede llevarse a cabo en un ambiente micro (la familia) cuando los ambientes macro (gobierno, medios de comunicación) están sociali-

zando en sentido inverso (predominio del autoritarismo y lógica de la guerra).

Ningún agente —escuela, partidos políticos, medios de comunicación social, universidades, iglesias, organizaciones sociales— ha podido actuar libre y plenamente para llevar a cabo la socialización política de un enorme contingente de jóvenes que quieren participar y de hecho lo hacen muy resueltamente, pero que necesitan saber *cómo*.

A la producción de este fenómeno ha contribuido principalmente la acción represiva del régimen autoritario. Pero el hecho podría estar siendo alimentado por una suerte de negligencia de los partidos políticos para socializar políticamente a grandes contingentes, cuya participación política opositora beneficia la táctica y estrategia de tales partidos.

Es evidente que la deficiente socialización política contribuye a una actuación política más emocional que racional, en la cual basta que los objetivos sean justos, para que sean estimados posibles. Una actuación política emocional por cierto que contribuye a ahondar la bipolaridad del conflicto.

Insuficiencia de una reflexión crítica pública de las élites políticas.

La precariedad de dicha reflexión o el desconocimiento de la misma, lleva a plantearse preguntas cruciales para el futuro de un régimen democrático que respete y profundice los derechos humanos.

¿Los partidos políticos se organizan y adoptan sus decisiones a través de procedimientos democráticos?

¿Se han modificado los métodos de dirección política y en qué sentido: hacia la democracia o hacia una mayor centralización, autoritarismo y/o burocracia?

¿En qué medida los derechos humanos han sido incorporados a las diversas subculturas políticas que fundamentan la acción de los diversos partidos?

¿Existe en la determinación de sus políticas elementos de sectarismo, dogmatismo, exclusión y de visiones totalizantes y únicas?



Cardenal Juan Francisco Fresno

La pertinencia de tales interrogantes es obvia frente a las críticas a los partidos. No nos referiremos a las que provienen de quienes niegan la importancia de los mismos y relativizan la democracia con todo tipo de adjetivos, sino a las voces de quienes creen en el papel de los partidos políticos. “Yo creo que el gran problema actual para los partidos, no sólo en Chile, sino que en general, es que el poder dejó de estar ubicado; no hay más, no existe más la conquista del poder, aunque se lo propongan; esa es la gran ilusión. El poder es difuso, está en todas partes y no está en ninguna. Ahora, que hay una parte que está en el Estado y en el gobierno, es evidente; pero uno puede hacer una revolución en un país, puede ganar el gobierno por elecciones, pero inmediatamente tiene el problema que el poder no termina en el Estado, como se

pensó a lo mejor en el siglo pasado. Inmediatamente está el FMI, están las transnacionales, están las relaciones militares, están las relaciones internacionales, está la política exterior, o sea, lo exterior, lo que se llamaba antes dependencia. Eso es algo consustancial hoy día a la constitución del Estado en cuanto tal, de tal manera que los partidos —sino quisieran volver a categorías decimonónicas— debieran terminar con la ilusión de ‘conquistar el poder’.

“Lo que sí es muy importante, es que influyan sobre el destino de la sociedad, y ello es esencial a su tarea. El problema es que queremos democracia con partidos que, en cierta medida, son decimonónicos en cuanto creen que el poder se puede alcanzar y conquistar: totalizantes en su visión del mundo y, por tanto, con tendencias dogmáticas y de algún modo sectarios, y todavía algunos con invocaciones éticas absolutas. Entonces, claro, la democracia así no funciona; la democracia es, por definición, lo relativo, la verdad parcial, comprender que unos tienen el poder hoy y otros mañana”⁽²⁸⁾.

Incomprensión sobre la politicidad de la temática de los derechos humanos.

Toda violación de los derechos humanos implica el ejercicio de un poder de parte del agente violador —sea estatal o privado— en contra de la víctima de la violación. Por otra parte, los elementos de la cultura política de los derechos humanos a los que se hizo referencia anteriormente, demuestran la politicidad del tema.

La incomprensión sobre tal politicidad surge desde los mismos organismos, instituciones o agrupaciones de derechos humanos como desde los propios partidos políticos que manifiestan interés —profundo o relativo— sobre el tema. Andrés Domínguez, Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos, por ejemplo, reconociendo que la tarea de los derechos humanos es esencialmente política, niega que pueda ser la propia a un partido político, con lo cual la supuesta politicidad que reconoce al tema queda sin sustento⁽²⁹⁾.

“La politicidad de los derechos humanos

radica en la formulación de un ideal acorde al desarrollo moderno del individuo: la comunidad de hombres libres e iguales. Es mediante esa utopía del 'buen orden' que el conjunto de hombres y mujeres puede trascender su existencia individual y *reconocerse en tanto colectividad*. No podríamos siquiera concebimos como 'sociedad' y planteamos el ordenamiento colectivo de la vida social como lo propiamente humano si no fuera por intermedio de tal utopía de una comunidad plena. Eso es lo que hace de los derechos humanos una categoría política. Se trata de una categoría que complementa y explicita las nociones de 'soberanía popular' o de 'consenso' como horizonte trascenden-

Los partidos políticos y organismos de derechos humanos debieran comprender cabalmente la politicidad de los DDHH y el papel que en su respeto, promoción y realización les cabe a ambos.

tal, por referencia al cual podemos pensar el orden como un problema significativo...

...“En tanto concepción de una ‘comunidad de hombres libres e iguales’ los Derechos Humanos simbolizan un referente trascendental y, por ende, no factible. Por consiguiente, nunca y en ningún lugar se realizan los Derechos Humanos. Su realidad es la realidad de una carencia radical y cotidiana a la vez: la ausencia de una plena ‘individuación en comunidad’. Pero no por eso son una ilusión. Al formular los Derechos Humanos como un ideal no realizable hemos elaborado una abstracción imprescindible para poder pensar lo real. No podemos concebir la realidad posible sino mediante una concep-

ción de lo imposible. Es recién a la luz de aquella imagen de comunidad plena que la construcción de una comunidad política se hace presente como tarea. Sólo entonces se nos plantea el problema de qué orden queremos construir...

...“El problema de los Derechos Humanos es primordialmente un problema del orden: crítica del orden existente y discernimiento del orden posible...”⁽³⁰⁾.

Los partidos políticos, aún los que tienen una definición activa en favor de los derechos humanos, no logran percibir la politicidad profunda del tema, al que lo relegan al ámbito de preocupación de grupos y organismos de derechos humanos. Estos, por su parte, cobijan en su seno tendencias hacia la monopolización del tema que hacen más difíciles la incorporación al mismo de los partidos en plenitud. Sería interesante terminar esa brecha y entender por unos y otros la politicidad de los derechos humanos y el papel que en su respeto, promoción y realización les cabe a ambos.

La extendida concepción de que el respeto y realización de los derechos humanos se logra por su consagración en normas jurídicas.

“Del mismo modo que el realismo reduce el Estado al aparato del Estado, reduce los Derechos Humanos a su formalización en tanto garantías constitucionales. Si los Derechos Humanos fuesen efectivamente sólo un derecho formal, entonces, en realidad el texto y su interpretación judicial pueden ser analizados como el ‘frente de batalla’ jurídico en la lucha de clases, mostrando el avance y retroceso de cada grupo social. Pero los Derechos Humanos son más que su formalización; exceden a las prescripciones constitucionales. Con lo cual no miro de menos al derecho positivo. El ‘mecanismo jurídico’ es lo que finalmente permite reivindicar, en cada caso concreto, aquella idea abstracta del hombre libre e igual. Pero no es lo que hace de los Derechos Humanos una categoría política”⁽³¹⁾.

En nuestro medio es una creencia bastante extendida la de que el sistema jurídico tradicional chileno vigente antes del golpe de estado de 1973 era satisfactorio en lo que a respeto de

los derechos humanos se refiere y que, cuando más, requería de algunos ajustes menores para ponerlo a tono con la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás Pactos y Convenciones Internacionales sobre la materia. Afortunadamente han surgido voces de prevención sobre tal sistema jurídico tradicional, las que deberían ser escuchadas para la instauración futura de un régimen político fundamentado en el respeto y realización de los derechos humanos. Jorge Mera, Director del Programa de Derechos Humanos de la Academia de Humanismo Cristiano, ha sostenido que una consideración más detenida del sistema jurídico tradicional chileno vigente hasta 1973, "muestra que el fundamento del mismo no son los derechos humanos, sino que otros valores (seguridad del estado, mantención del statu quo, intereses de la autoridad pública, propiedad privada, entre otros) a los cuales los derechos del hombre —in-

cluidos los más elementales— deben subordinarse en caso de conflicto entre unos y otros"(32).

Aparentemente las élites políticas dirigentes que aspiran a la democratización del régimen político y a la vigencia de los derechos humanos no han reflexionado suficientemente sobre este tópico toda vez que se lanzan invocaciones a la democracia en abstracto, como si fuera la solución para todos los males. Al parecer el remedio se cree encontrar en una mera vuelta al sistema político institucional que nos rigió hasta el 11 de septiembre de 1973.

Reflexiones como las citadas en torno a las insuficiencias y errores del pasado para mejor construir el mañana deberían estar presentes en la acción y reflexión permanente de las élites políticas. La causa de los derechos humanos habrá ganado entonces nuevos y poderosos aliados.

NOTAS

(1) Ver en ese sentido Arturo Valenzuela, "Hacia una Democracia Estable. la Opción Parlamentaria para Chile, en *Revista de Ciencia Política*, Vol. VII, Nº 2, 1985 (Instituto de Ciencia Política. Pontificia Universidad Católica de Chile), pp. 129-140; y "Orígenes y

Características del Sistema de Partidos en Chile: Proposición para un Gobierno Parlamentario", en *Estudios Públicos*, Nº 18, Otoño 1985, pp. 87-154.

(2) Pueden consultarse los siguientes temas trabajados: José Joaquín Brunner, "Cultura y crisis de hegemonías" en *Pensa-*

miento Iberoamericano (Revista de Economía Política) Nº 5a, enero-junio 1984, pp. 249-310; "Autoritarismo y Cultura en Chile, Material de Discusión, Programa FLACSO, Santiago de Chile, Nº 44, mayo 1983; "Cultura e Identidad Nacional: Chile 1973-1983", Docu-

- mento de Trabajo, Programa FLACSO, Santiago de Chile, N° 177, mayo 1983; "Cultura y Política en la Lucha por la Democracia", Documento de Trabajo, Programa FLACSO, Santiago de Chile, N° 206, mayo 1984; "La cultura política del autoritarismo" en Chile 1973-1982 (Revista Mexicana de Sociología, FLACSO. Sobre el mismo tema, Manuel Antonio Garretón, *Dictaduras y Democratización*, Santiago 1984; Norbert Lechner, "Los Derechos Humanos como Categoría Política", Documento de Trabajo, Programa Flacso, Santiago de Chile, N° 201, Diciembre de 1983, y "La Democratización en el Contexto de una Cultura Postmoderna", Documento de Trabajo, Programa FLACSO, Santiago de Chile, N° 292, abril 1986.
- (3) Andrés Domínguez Vial, "Potencialidad y obstáculos para el desarrollo y afianzamiento de los grupos de derechos humanos en Chile", en *Revista Chilena de Derechos Humanos*. 1er. trimestre 1985, 2a. época N° 1 (Programa de Derechos Humanos, Academia de Humanismo Cristiano), p. 15.
- (4) Gabriel Almond, "Sistemas políticos comparados", *The Journal of Politics*, 18 (1956), p. 395, citado por Peter M. Merkl, *Teorías Políticas Comparadas* (México D.F.: Ed. Roble, 1973) pp. 149-150.
- (5) Peter M. Merkl, *op. cit.*, p. 150.
- (6) Lucian W. Pye y Sidney Verba, *Political Culture and Political Development*, (N.J.: Princeton University Press, 1966) p. 513, citado por Peter M. Merkl, *op. cit.*, p. 152.
- (7) Peter M. Merkl, *op. cit.*, p. 150.
- (8) Andrés Domínguez Vial, *op. cit.*, p. 18.
- (9) *Ibidem*, p. 17.
- (10) *Ibidem*.
- (11) Jorge Millas, "Derechos Humanos y Diferencias Culturales en el Mundo. Comentarios a las Intervenciones de los Profesores Bascuñán, Barros y Hübler", en Walter Sánchez (Ed.), *Derechos Humanos y Relaciones Internacionales* (Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, 1979), p. 42.
- (12) Clodomiro Almeyda, en revista Chile-América Latina, N° 54-55, Italia, citado por Aníbal Pinto, "Notas sobre Consensos, Disensos y Conflictos en el Espacio Democrático-Popular", en Eduardo Ortiz (Ed.), *Temas Socialistas* (Santiago, VECTOR, Serie Ediciones Especiales), p. 160.
- (13) Jorge Millas, *op. cit.*, p. 41.
- (14) Norbert Lechner, opiniones expresadas en Encuentro realizado en junio de 1984 en Santiago de Chile, contenidas en Hugo Vilella (Ed.), *Los Derechos Humanos como Política* (Ediciones Amerindia, Santiago), p. 114.
- (15) Son particularmente ilustrativos al respecto, Peter H. Merkl, *op. cit.*, capítulo 2: Socialización, Participación y Reclutamiento Políticos; y Erik H. Erikson, *Childhood and Society* (Nueva York Norton, 1950).
- (16) Una detallada descripción del régimen autoritario chileno se encuentra en Carlos Huneeus, "La Política de la Apertura y sus Implicancias para la Inauguración de la Democracia en Chile", *Revista de Ciencia Política*, Vol. VII, N° 1, 1985 (Instituto de Ciencia Política. Pontificia Universidad Católica de Chile), pp. 25-84.
- (17) Juan Linz, "Una teoría del régimen autoritario. El caso de España", en Stanley S. Payne (Comp.) *Política y Sociedad en la España del siglo XX* (Madrid: Akal Editor, 1978).
- (18) Carlos Huneeus, *op. cit.*, p. 32.
- (19) *Ibidem*, p. 33.
- (20) *Ibidem*.
- (21) *Ibidem*, pp. 33-34
- (22) *Ibidem*, p. 34.
- (23) *Ibidem*, p. 78.
- (24) Desde una perspectiva militar, manifiesta su preocupación por la distancia y recíproco desconocimiento entre las estructuras civiles y militares el General (R) Horacio Toro I., "Los Derechos del Individuo y del Estado: Hacia un Esquema de Armonización", en Walter Sánchez (Ed.) *op. cit.*, pp. 58-70.
- (25) Ver al respecto, Elizabeth Lira, "Subjetividad y Derechos Humanos"; Mario Insunza, "Represión Política y Comportamiento Colectivo", En Hugo Vilella (Ed.), *op. cit.*
- (26) José Joaquín Brunner, "Notas Sobre la Situación Política Chilena a la Luz de los Resultados Preliminares de una Encuesta", Material de Discusión, Programa FLACSO, Santiago de Chile, N° 80, Mayo 1986, pp. 608.
- (27) Carlos Huneeus, *op. cit.*, p. 59.
- (28) José Antonio Viera-Gallo, en Hugo Vilella (Ed.) *Op. cit.*, p. 154.
- (29) Andrés Domínguez, *op. cit.*, p. 19.
- (30) Norbert Lechner, "Los Derechos Humanos como Categoría Política", Documento de Trabajo, Programa FLACSO, Santiago de Chile, N° 201, diciembre de 1983, pp. 12-13.
- (31) *Ibidem*, p. 11.
- (32) Jorge Mera F., "Insuficiencias del Derecho Tradicional Chileno en la Protección de los Derechos Humanos", en *Opciones*, número especial, agosto 1984, pp. 131-146.